



**EXPEDIENTE:** JDC/001/2022.

**PARTE ACTORA:** EMILIANO ELÍAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

**AUTORIDADES  
RESPONSABLES:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE QUINTANA ROO Y SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DE QUINTANA ROO, TODAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Se tiene por recibido el oficio número TEQROO/SGA/667/2022, de fecha tres de septiembre del presente año, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual por instrucciones del Magistrado Presidente de éste órgano jurisdiccional, remite a la ponencia del Magistrado Instructor, la documentación relacionada con el expediente JDC/001/2022, consistente en un escrito de fecha veintitrés de febrero del año que nos ocupa, signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha dos de septiembre del presente año, por medio del cual, hace del conocimiento de ésta Instancia Jurisdiccional, la resolución recaída al expediente identificado con la clave CJ/JIN/004/2022, de fecha veintiuno de febrero del año en curso, en cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha cinco de febrero de este mismo año, en el expediente radicado bajo el número JDC/001/2022. Asimismo, se adjunta la cédula de notificación de dicha resolución practicada vía correo electrónico y por estrados, en fecha veintidós de febrero del año en curso.

**VISTO:** El oficio y los anexos de referencia, el Magistrado Instructor en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Agréguese la documentación referida al expediente JDC/001/2022, para los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.-** Se tiene a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento a los puntos resolutiveos de la sentencia emitida dentro del expediente radicado con el número JDC/001/2022.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe.- **Conste.**